



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00114-2022-SUNARP/SN

Lima, 26 de julio de 2022

VISTOS; el Informe N° 129-2022-SUNARP/OPPM del 30 de junio de 2022 y el Memorandum N° 821-2022-SUNARP/OPPM del 22 de julio de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 673-2022-SUNARP/OAJ, del 25 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía, establece que, a nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un PEI y un POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, el numeral 4.2 de la mencionada Guía señala que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, asimismo, el referido numeral determina que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad; (2) el futuro deseado; (3) políticas y planes coordinados; y, (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan. La Comisión es de carácter permanente y tiene como funciones: Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI; revisar los informes de evaluación del POI y del PEI; priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones; y, validar el documento del PEI y POI. Asimismo,

es función del Equipo Técnico, asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, sobre la base de lo dispuesto por la Guía para el Planeamiento Institucional, a través de la Resolución N° 115-2018-SUNARP/SN del 28 de mayo de 2018, se conformó la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, la cual quedo integrada de la siguiente manera: Gerente General, quien preside la Comisión; Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Jefe/a de la Oficina General de Administración; Jefe/a de la Oficina General de Tecnología de la Información; Director/a de la Dirección Técnica Registral; y, Jefe/a de la Oficina General de Comunicaciones;

Que, mediante el Informe N° 129-2022-SUNARP/OPPM y el Memorándum N° 821-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, hace suyo los Informes N° 174-2022-SUNARP/OPPM/UPL del 30 de junio de 2022 y N°192-2022-SUNARP/OPPM/UPL del 22 de julio de 2022, respectivamente, de la Unidad de Planeamiento, mediante el cual se sustenta la necesidad de actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp y el Equipo Técnico, para lo cual, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 115-2018-SUNARP/SN y se conforme una nueva Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp y un nuevo Equipo Técnico, por los siguientes motivos: (i) la aprobación Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, en el cual se han actualizado las denominaciones de las unidades de organización de la Sunarp; (ii) la inclusión del Superintendente Nacional de los Registros Públicos y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, el Titular de la entidad conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, razón por la cual, corresponde que el acto resolutivo que actualice la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp y el Equipo Técnico, y deje sin efecto la Resolución N° 115-2018-SUNARP/SN, sea materializado a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

Que, a través del Informe N° 673-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que actualice la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp y el Equipo Técnico, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, debiendo dejarse sin efecto la Resolución N° 115-2018-SUNARP/SN, el cual deberá materializarse a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo

N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe N° 129-2022-SUNARP/OPPM y el Memorandum N° 821-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Actualización de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp

Actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, la cual está integrada de la siguiente manera:

- El/La Superintendente Nacional, quien presidirá la Comisión.
- El/La Gerente General.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/La Director/a de la Dirección Técnica Registral.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Conformación del Equipo Técnico

Conformar el Equipo Técnico, el cual estará integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico citados en el artículo 1 de la presente resolución, cuyos representantes serán designados mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como Órgano Técnico encargado del Planeamiento Estratégico, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 3. – Notificación

Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución N° 115-2018-SUNARP/SN del 28 de mayo de 2018.

Artículo 5. - Motivación de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe N° 129-2022-SUNARP/OPPM y el Memorandum N° 821-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como, el Informe N° 673-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**